

CAPÍTULO 16: RESUMEN NO TÉCNICO

16.1 ANTECEDENTES DEL PLAN PARCIAL

El Plan Parcial original fue promovido por la sociedad Urbanística municipal ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. Udal Hirigintza Elkartea y redactado por los arquitectos Javier Mozas y Eduardo Aguirre. Su aprobación definitiva se realizó por el pleno de la corporación municipal de Vitoria-Gasteiz, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2001 y publicado el acuerdo y las Ordenanzas del Plan en el BOTHA nº 56 del 18 de mayo del 2001.

Ha sufrido numerosas modificaciones, hasta llegar a la presente modificación.

La Sexta Modificación del Plan Parcial del Sector 15 únicamente afecta a los enclaves E3 y E4, y es objeto del análisis ambiental del presente Estudio Ambiental Estratégico.

Este documento permitirá efectuar las consultas correspondientes a las administraciones públicas y demás interesados en el procedimiento.

Finalizado el trámite de consultas previas, el órgano ambiental emitirá Informe Ambiental Estratégico conforme a lo establecido en el art. 31 de la mencionada Ley 21/2013 y en el art. 5.3. del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

16.2 CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El objeto de la Sexta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 15 “Expansión Este-3, Parque Salburua”, consiste principalmente en variar el régimen de Usos establecido para el Enclave E-3, del Sector 15. En el Enclave E-3 se modifica también la disposición de los estratos, planteando la línea divisoria entre los estratos B y C del enclave en dirección sensiblemente este-oeste de acuerdo con la filosofía original del Plan. En el Enclave E-3 se prevé la introducción un nuevo Espacio Libre de Uso Privado, en el caso de que exista más de una parcela. En el Enclave E-4, las superficies indicadas en la Quinta Modificación no corresponden con la documentación gráfica vigente, por ello se realiza una rectificación de las mismas. Se realiza la misma variación en el régimen de usos. El resumen de los objetivos de la sexta modificación son los siguientes:

ENCLAVE E3

- Nueva geometría del enclave.
- Modificación y ampliación de usos.
- Reorientación de los estratos.
- Aumento de las alturas máximas de la edificación.

- Modificación del espacio libre privado.
- Modificación de la superficie de ocupación en planta bajo rasante.
- Modificación de los retranqueos entre parcelas colindantes y de separación de los aparcamientos.

ENCLAVE E4

- Modificación y ampliación de usos.
- Aclaración de los parámetros urbanísticos y actualización de datos de superficies.
- Modificación de la superficie de ocupación en planta bajo rasante.

16.3 OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS

En este apartado se han analizado la manera en el que el Plan implementa los objetivos ambientales emanados de las normativas, estrategias y programas de general aceptación.

Una vez analizados los diferentes Programas, Leyes, Decretos y Marcos Estratégicos se puede concluir que el Plan Parcial es compatible con todo ellos, siempre que se cumplen una serie e medidas correctora y protectoras en sus proyectos de desarrollo.

16.4 SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

El Sector 15 “Expansión Este-3, Parque Salburua” se ubica al noreste de Vitoria-Gasteiz, entre el conjunto de humedales de Salburua y el Pabellón Buesa Arena.

Se dispone al este de la ciudad, y está incluido en el Anillo Verde que rodea a Vitoria-Gasteiz.

El ámbito limita al sur con el humedal de Salburua, definido como humedal de importancia internacional dentro de la lista Ramsar, y con el máximo rigor de protección según el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV. Se engloba de la Zona Periférica de Protección del Espacio (ZEC) Salburua (ES2110014).

La SEXTA Modificación afecta a los Enclaves con uso terciario-comercial-equipamiento E3 y E4, perteneciente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

En relación **al clima**, el área de estudio se encuentra en la zona de transición del País Vasco, entre el clima oceánico y el clima mediterráneo, denominada subcantábrica, aunque predominan las características atlánticas al no existir un verano seco.

La **calidad del aire** arroja datos positivos en la campaña del año 2017, aunque las actuales emisiones de CO2 siguen siendo altas.

La **litología** del ámbito está dominada por la composición de depósitos superficiales aluviales cuya procedencia ha sido fruto de los distintos procesos geomorfológicos del río Santo Tomás.

La permeabilidad está clasificada como media por porosidad, y la vulnerabilidad de acuíferos es media-alta en todo el ámbito.

En la zona definida por el Plan Parcial no existen áreas, ni recorridos, ni puntos de interés geológico conocidos.

La **vegetación potencial** de la zona de estudio se corresponde en general con el Quejigal subcantábrico. Sin embargo, **la situación actual** del emplazamiento se caracteriza por la ausencia total de vegetación de interés, al ser un ámbito bastante antropizado. La vegetación del ámbito se caracteriza por ser una vegetación espontánea, fruto de la propia evolución natural de un ámbito abandonado, con la presencia de huertas ilegales, ejemplares de chopo en mal estado y pequeñas formaciones arbustivas cerca de los encharcamientos de la parcela.

En el ámbito objeto de estudio **no se han identificado Hábitats de Interés Comunitario**, ciñéndose éstos, a la zona de la Red Natura 2000 (ES2110014 Salburua). Ver Plano 9. Red Natura 2000.

Se ha superpuesto el ámbito de actuación con las principales figuras de Protección Ambiental de la CAPV, y los resultados obtenidos son los siguientes:

- No se han detectado áreas de interés naturalístico incluidas en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT).
- No se han detectado áreas del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca.
- El ámbito tampoco pertenece a ningún Biotopo, Parque Natural y no se han detectado árboles singulares.
- El ámbito de actuación no se incluye dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- El ámbito de actuación se incluye dentro de la Zona Periférica de Protección del espacio Red Natura 2000 ES2110014 Salburua y una pequeña superficie en la zona sur del ámbito (más bien por ajuste de escala) se englobaría dentro del espacio Natural de Interés denominado Zonas húmedas de Salburua.

Al sur del ámbito, y dentro del espacio Red Natura 2000, el Plan Parcial estaría delimitado en su parte meridional, dentro de la Red de Corredores Ecológicos, a modo de zona núcleo, **pero sin llegar a estar incluido**.

En relación al paisaje, el ámbito incluido dentro El Plan Parcial **no está englobado** dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

En relación a los procesos y riesgos ambientales, no se han detectado en el ámbito ninguno.

Entre los límites de la actuación, **no se han identificado elementos del patrimonio cultural**.

En todo caso, el Plan Parcial y sobre todo, su desarrollo posterior, deberán atenerse a lo establecido en la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural del País Vasco.

16.5 AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

Se efectuado un análisis sobre la posible afección a la Red Natura 2000, de acuerdo al artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y teniendo en cuenta los objetivos del Plan, no se considera que se vayan a producir efectos significativos sobre las mismas, en base a que no se producirá, a priori, una afección negativa a los objetivos de conservación y a sus funcionalidades ecológicas.

16.6 EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En base a las características ambientales del ámbito, se identifican a continuación los efectos más significativos del Plan Parcial:

- 1.- El ámbito presenta unos valores ambientales que pueden considerarse bajos, aunque está ubicado en la zona Periférica de Protección del espacio Red Natura 2000 ES2110014 Salburua.
- 2.- No se han detectado flora y fauna protegidas en el ámbito.
- 3.- Las especies vegetales y faunística de interés o protegidas en el ámbito, se corresponderían con una posible zona de campeo del Visión europeo. Aunque esta circunstancia es bastante improbable.
- 4.- No están presentes elementos del patrimonio cultural según el PGOU y en base a la consulta realizada en el portal geográfico GeoEuskadi. Por tanto, no se prevén afecciones sobre estos elementos.
- 5.- El ámbito no es coincidente con ningún suelo potencialmente contaminado (si que se han detectado alrededor del ámbito en la zona industrial), por lo que no hay riesgo de afección.
- 6.- La calidad paisajística se considera media-baja. El ámbito en su zona norte limita con construcciones industriales, y la zona sur limita con el humedal de Salburua. A escala local resulta un paisaje cotidiano.
- 6.- La posible afección a la Red Natura 2000 de forma indirecta, es el aspecto más destacado del ámbito.


Los impactos ambientales más destacables, se prevén durante la fase de construcción derivados del propio desarrollo del Plan Parcial.

Obras que en cualquier caso, serían desarrolladas en un futuro a posteriori del presente Plan Parcial. En la fase de explotación los impactos irán enfocados sobre la integración paisajística del ámbito, el incremento de la movilidad motorizada, y los propios del funcionamiento de las actividades a implantar.

16.7 MATRIZ DE IMPACTOS

A continuación se presenta una matriz de impactos, donde se reflejan los mismos en las diferentes fases del Plan Parcial.

Actuaciones		Impacto	Fase de Obras	Fase de explotación
1	Movimientos de tierra.	Ocupación del suelo		
		Afección a la vegetación		
		Afección a la fauna		
		Afección al acuífero e hidrogeología		
		Afección sobre el paisaje		
		Ruido y contaminación atmosférica		
		Generación de residuos		
		Incremento de la movilidad		
2	Trabajos de urbanización.	Ocupación del suelo		
		Afección a la vegetación		
		Afección al acuífero e hidrogeología		
		Afección sobre el paisaje		
		Ruido y contaminación atmosférica		
		Generación de residuos		
		Incremento de la movilidad		
		3	Construcción de usos terciarios	Ocupación del suelo
Afección a la vegetación				
Afección al acuífero e hidrogeología				
Afección sobre el paisaje				
Ruido y contaminación atmosférica y lumínica				
Generación de residuos				
Incremento de la movilidad				
4	Integración paisajística	Ocupación del suelo		
		Medidas de integración ambiental y restauración paisajística		
		Afección sobre el paisaje		
		Contaminación atmosférica y lumínica		
		Generación de residuos		
		Incremento de la movilidad		

Impactos Negativos 

Impactos Positivos 

16.8 PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN PARCIAL

Se proponen las siguientes medidas generales para la fase previa del desarrollo del proyectos/s del Plan Parcial:

- **Todas las medidas señaladas en el presente documento, como las señaladas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida por Gobierno Vasco, serán de aplicación para el proyecto/s que desarrolle el Plan Parcial.**
- **Recopilación de todos los informes y permisos para el inicio de las obras.**
- **Para del control y vigilancia ambiental de la obra, será necesario contratar un equipo multidisciplinar de especialistas que controlen la correcta aplicación de las medidas de prevención y corrección de impactos.** Colaborarán en todo momento con la Dirección de Obra controlando los aspectos relacionados con este apartado del presente documento.
- **Se procederá a la delimitación de la superficie que va a ser afectada,** así como los retiros emanados de los diferentes documentos de planeamiento superior con el objeto de evitar la afección a terrenos y zonas protegidas, que no estén contemplados dentro del proyecto.
- **Antes del inicio de las obras, el ámbito será analizado por especialista en fauna,** con especial énfasis, para determinar la presencia del visón europeo como zona de campeo.
- **Antes del inicio de las obras, se procederá a una prospección botánica** para determinar los ejemplares arbóreos a talar y/o en su defecto los que puedan ser respetados o trasplantados.
- Redacción de un **nuevo estudio de impacto lumínico y acústico** en función del proyecto final (edificaciones y disposición de las luminarias), con integración de medidas correctoras.
- Redacción **de un estudio hidrogeológico,** para determinar las mejores soluciones técnicas y ambientales para desarrollar el Plan Parcial.
- **Se redactará un Plan de Obra, donde se recogerán las distintas fases del proyecto, así como un Manual de buenas prácticas ambientales** para su utilización por el personal de obra. El Plan de obra deberá tener en cuenta la necesidad de revegetar las superficies libres que no resulten directamente ocupadas por la urbanización. Las especies a utilizar serán acordes a la vegetación potencial del ámbito y en ningún caso se permitirá la utilización de especies alóctonas.

- Se analizarán y se tendrán en cuenta **los diferentes informes preceptivos** de las diferentes administraciones (afección aeroportuaria, URA, etc.).
- En base a todo lo anterior el Proyecto que desarrolle el Plan Parcial, **contendrá un estudio de integración paisajística** en base al Decreto 90/2014, de 3 de junio sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV. **También llevará un anejo asociado de medidas correctoras y protectoras y un proyecto de restauración ambiental.**

Las medidas correctoras y protectora para la fase de explotación serían las siguientes:

Medida protectora y/o correctora	Elemento a proteger (impacto a prevenir/corregir)
<p>Implantación de todas las medidas contempladas derivadas del Informe Ambiental Estratégico del Gobierno Vasco y del presente documento.</p> <p>Todas las medidas protectoras y correctoras y los controles ambientales que deban incorporarse a los proyectos de desarrollo, han de hacerlo con el suficiente grado de detalle para que garanticen su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como unidad de obra, con su correspondiente partida económica en los proyectos. Las que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en el pliego de condiciones técnicas.</p>	<p>Todos los que se vean afectados.</p>

Medida protectora y/o correctora	Elemento a proteger (impacto a prevenir/corregir)
<p>La Contrata deberá incluir un programa de manejo de suelos, en el que se especifique las áreas delimitadas para los acúmulos temporales de tierra vegetal (en el caso de que existan), especificando que no se deberán sobrepasar los 2-1,5 metros de altura por caballón.</p> <p>La puesta a punto de la maquinaria, los cambios de aceite y trabajos de hormigón se realizarán en zonas habilitadas para tal uso. En estas zonas se deberá garantizar que, en el caso de que se generen vertidos accidentales, no se produzca una contaminación de los cauces cercanos ni del subsuelo. Para ello, se impermeabilizarán las áreas destinadas a la reparación y cambios de aceite de la maquinaria.</p> <p>La Contrata deberá garantizar que en la zona de ubicación del parque de maquinaria y las zonas de acopio, el suelo esté impermeabilizado, y en el caso de que se generen vertidos accidentales, tener preparado un protocolo de actuación. Se instalará un punto limpio en la zona de obras</p> <p>En caso de derrame accidental a suelo no impermeabilizado, se tendrá disponible en obra sepiolita, arena de diatomeas o cualquier otro absorbente de hidrocarburos para facilitar la absorción de dichos contaminantes.</p> <p>Los acopios se deberán realizar en zonas que ya se encuentran afectadas por las obras o, en su defecto, en áreas que se encuentren desprovistas de vegetación.</p> <p>Vigilar durante las obras la presencia de tierras sospechosas de estar contaminadas con el fin de proceder a su correcta gestión según la Autoridad Medioambiental Competente.</p> <p>Se deberá tener especial cuidado en el traslado de materiales desde la zona de almacenaje hasta el punto de uso. En caso de derrames o fugas accidentales, evitar su dispersión y detener su extensión utilizando el material absorbente adecuado.</p> <p>La gestión de los residuos se realizará según el anejo correspondiente del proyecto. La gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se ajustará a las directrices establecidas en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los recipientes o envases conteniendo residuos peligrosos cumplirán las normas de seguridad establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor evitando cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.</p> <p>La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el Real Decreto 679/2006, de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y con el Decreto 259/1998, de 29 de septiembre, por el que se regula la gestión del aceite usado en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Elaboración de un Plan de Reducción en la producción de residuos peligrosos mediante la aplicación de medidas preventivas.</p> <p>El área o áreas de almacenamiento de residuos dispondrán de suelos estancos. Para aquellos residuos que, por su estado físico líquido o pastoso, o por su grado de impregnación, puedan dar lugar a vertidos o generar lixiviados, se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. En el caso de residuos pulverulentos, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.</p> <p>Los residuos de equipos eléctricos y electrónicos, entre los que se incluyen los tubos fluorescentes, se gestionarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.</p> <p>Los viales utilizados por los camiones que entren o salgan de las obras deberán mantenerse limpios utilizando agua a presión o barredoras mecánicas. Se instalará un lavarruedas a la salida del ámbito para evitar dichas afecciones.</p>	<p>Suelo y residuos (contaminación de suelo y subsuelo).</p>

Medida protectora y/o correctora	Elemento a proteger (impacto a prevenir/corregir)
<p>Si durante el movimiento de tierras surgieran indicios de restos arqueológicos o patrimoniales, se informará al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava y al Servicio de Patrimonio de Gobierno Vasco.</p> <p>Si al efectuarse movimientos de tierras se detectasen materiales arqueológicos o yacimientos desconocidos, se actuará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.</p>	Elementos de interés cultural
<p>Se cumplirán todos los criterios de carácter general derivados del PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV.</p> <p>Para minimizar el acceso de sólidos a los cauces durante las obras y evitar vertidos accidentales o negligentes de aceites, hidrocarburos o cualquier material contaminante, en el Programa de Vigilancia Ambiental se deberán incorporar pautas y prescripciones de obligado cumplimiento a tener en cuenta por la Dirección Ambiental, como la prohibición de depósitos temporales o permanentes no proyectados en áreas desde las que por escorrentía se pueda afectar a los cursos de agua. De igual forma, el parque de maquinaria se deberá instalar en áreas impermeabilizadas.</p> <p>La conservación de la calidad de las aguas subterráneas debe basarse en el principio de prevención, evitando que se produzca su contaminación, estableciendo los medios y las debidas medidas de seguridad necesarias.</p> <p>Cuidados en obras para que no entre tierra o contaminantes en las redes de agua cuando éstas puedan abrirse para conexiones.</p> <p>Se introducirán diseños de drenaje sostenible.</p> <p>Realización de un estudio hidrogeológico que determine las mejores soluciones constructivas en relación a la posible afección al acuífero cuaternario y al funcionamiento del Humedal de Salburua.</p> <p>Todas las redes de saneamiento y abastecimiento se conectarán a la red municipal.</p>	Hidrología superficial/subterránea y calidad del agua.
<p>Durante las obras, maquinaria y vehículos circularán a una velocidad no superior a 20 km/h en la zona de trazado.</p> <p>Se abordará una revisión documental de las tarjetas de homologación e ITV de la maquinaria de obra, en lo referente a combustión, emisiones y nivel de ruidos, para comprobar el cumplimiento de la normativa de emisiones.</p> <p>Se humedecerán los viales de acceso para reducir la cantidad de sólidos en suspensión derivados del paso del transporte de materiales por los mismos.</p> <p>Los acúmulos de tierras se deberán localizar en áreas resguardadas, con riegos periódicos que eviten la dispersión de las partículas.</p> <p>Utilización de toldos en aquellos camiones que transporten materiales susceptibles de generar un aumento de la concentración de polvo atmosférico.</p> <p>Cumplimiento de las ordenanzas reguladoras en lo relativo a emisiones a la atmósfera.</p> <p>Para evitar un aumento de las partículas en suspensión que puedan afectar a la vegetación aledaña, y al deterioro de la contaminación atmosférica, se localizarán los acúmulos de tierra vegetal en áreas resguardadas junto con la aplicación de riegos periódicos (teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas y según crea conveniente la Dirección Ambiental de la Obra.), que eviten la dispersión de las partículas.</p>	Aire (aumento de sólidos en suspensión emisión de partículas de NOx, CO...).

Medida protectora y/o correctora	Elemento a proteger (impacto a prevenir/corregir)
<p>Planificar prospecciones previas a las obras, con el fin de detectar la presencia de animales que pudieran verse afectados, o áreas de nidificación de aves, sobre todo en relación al visón europeo y su posible zona de campeo.</p> <p>Antes de los desbroces se realizarán prospecciones de fauna localizando, protegiendo, y en su caso retirando las especies de escasa movilidad.</p> <p>En principio, se estima que la futura actuación prevista no afectará de forma directa a las áreas de interés especial.</p> <p>En todo caso, se deberá garantizar que la actividad futura a desarrollar en el ámbito no tiene afección indirecta sobre el humedal o sobre la calidad de sus aguas y su fauna asociada.</p> <p>En todo caso, son de aplicación las restricciones generales establecidas en cada uno de los Planes de Gestión mencionados en el presente estudio para la totalidad del Territorio Histórico de Álava.</p>	Fauna.
<p>Se procederá a la delimitación precisa del ámbito de actuación, a fin de evitar cualquier afección innecesaria sobre la vegetación mediante vallados de protección.</p> <p>Adecuada selección de especies para revegetación en los espacios verdes (en todos los estratos: herbáceo, arbustivo y arbóreo), a partir de las especies autóctonas identificadas en el Inventario y de la vegetación potencial del área.</p> <p>Para el ajardinamiento de zonas verdes se tendrá especial cuidado en no introducir especies ornamentales alóctonas que pudieran originar procesos invasivos. Se tendrá en cuenta el Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles, y las recomendaciones que pueda realizar el CEA en el ámbito de actuación.</p> <p>Deberán adoptarse medidas de control de aparición de especies vegetales alóctonas con potencial invasor.</p> <p>Los espacios que se destinarán a libres serán objeto del correspondiente y adecuado tratamiento paisajístico en base a la vegetación potencial del ámbito y recomendaciones del CEA y Gobierno Vasco.</p> <p>El Proyecto de Urbanización incluirá en su contenido objetivos de recuperación paisajística para mejorar las zonas más alteradas o que así lo requieran: zonas de borde, cierres de parcela, etc. Se recomienda que el proyecto de urbanización desarrolle un estudio de integración paisajística.</p> <p>Para el ajardinamiento de las zonas verdes se tendrá especial cuidado en no introducir especies ornamentales alóctonas que pudieran originar procesos invasivos. Se tendrá en cuenta el Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles de IHOBE.</p> <p>Se ejecutará una limpieza al finalizar la obra, garantizando que se retiran todos los materiales sobrantes y los residuos generados durante las obras, así como su gestión.</p>	Vegetación.



Medida protectora y/o correctora	Elemento a proteger (impacto a prevenir/corregir)
<p>Cumplimiento de todas las medidas señaladas en el estudio acústico y de los futuros estudios acústicos una vez se determinen los futuros usos globales del edificio.</p> <p>En las fachadas que se incumplen OCA no se colocarán aulas o salas de lectura. En caso de colocar aulas o salas de lectura en las fachadas en rojo de la anterior imagen, estas no dispondrán de ventanas abatibles al exterior.</p> <p>Cumplimiento de las normas sobre ruidos y vibraciones establecidas en la legislación vigente, como el R.D 212/2002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002.</p> <p>El tráfico de maquinaria pesada que se produzca en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas y vías de entrada y de salida que resulten menos molestas para las los habitantes del entorno.</p> <p>El horario de las obras deberá ser diurno, incluyendo restricciones en los días festivos y en los fines de semana.</p> <p>Asimismo, la Dirección de Obra deberá dar las órdenes oportunas para que se cumplan los horarios de actividad previstos.</p> <p>Durante la fase de funcionamiento, se puede llegar a generar ruido ambiental debido al desarrollo de la nueva actividad. En este caso será de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, con el fin de garantizar la calidad acústica del entorno y cumplir con los valores límites establecidos.</p>	<p>Ruidos (corrección del impacto acústico).</p>
<p>Se adoptarán sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante, de manera que se asegure la iluminación de las calles y lugares comunes y minimice la contaminación lumínica ascendente, y la aplicación de las medidas contenidas en el estudio lumínico.</p> <p>Las instalaciones deportivas se mantendrán iluminadas acorde a sus horarios, evitando afecciones innecesarias. Es decir durante el horario nocturno (hasta las 10:00 de la noche), las instalaciones deportivas permanecerán cerradas</p> <p>Se adoptarán sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante, de manera que se asegure la iluminación de las obras y minimice la contaminación lumínica ascendente.</p> <p>Se recomienda emplear preferiblemente luminarias con Flujo al Hemisferio Superior nulo y con un ángulo de emisión de la luz por debajo de 70º grados con el objetivo de que la dirección de la luz emitida por las mismas minimice la contribución a la contaminación lumínica.</p> <p>Se recomienda emplear preferiblemente lámparas de mayor eficiencia luminosa siempre que los requerimientos de reproducción cromática lo permitan, con el objetivo de que el espectro de emisión de las mismas minimice la contribución a la contaminación lumínica (vapor de sodio o LEDs).</p> <p>Se recomienda atender a los niveles de iluminación recomendados por Instituciones internacionales a la hora de diseñar instalaciones de alumbrado exterior con el objetivo de minimizar la contribución de esta variable a la contaminación lumínica.</p> <p>A la hora de realizar el estudio lumínico de las instalaciones deportivas, se recomienda la consulta de la Norma: UNE-EN 12193 de iluminación de espacios deportivos.</p>	<p>Contaminación lumínica.</p>



Se debe aumentar la eficacia en la utilización de los recursos naturales (materias primas, agua, energía, etc.) y dar el máximo valor a los subproductos generados. Para ello se propone el desarrollo de sistemas para el ahorro de agua y energía, nuevas tecnologías, elaboración de planes de ecodiseño, etc. Se fomentará el ahorro energético.

Las futuras edificaciones deberán cumplir la legislación vigente en materia de edificación, en las que se establecen las medidas concretas a aplicar para reducir la emisión de gases invernadero: aislamiento térmico, uso de energías renovables para el sistema de calefacción y agua caliente sanitaria, etc.

Los nuevos edificios se basarán en criterios de construcción ambientalmente sostenibles.

Se incorporarán sistemas de aprovechamiento de energía renovable, que, en la medida de lo posible, sustituyan el suministro de energía convencional, tanto para el alumbrado exterior como para la iluminación de los edificios y suministro de agua caliente sanitaria y calefacción.

Se fomentará el ahorro energético.

Para los sistemas de riego se considerarán actuaciones para la reutilización de agua. Se propondrá un sistema inteligente para los riegos de los campos. En la zona donde irán ubicados los edificios se proponen pavimentos permeables que a su vez contengan sistemas de almacenamiento de agua, y que a su vez sirva para complementar los riegos mencionados.

Cambio climático. Eficiencia energética y sostenibilidad.

Las edificación se diseñará teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y el nuevo uso se dispondrá a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente.

Se deberá garantizar la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de período de retorno y se deberán realizar estudios específicos para evitar el colapso de la edificación, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida.

Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

Se respetará un horario de trabajo diurno (8,00h a 20,00 h).

Se adoptarán las medidas necesarias para favorecer la movilidad peatonal y ciclista en el conjunto del ámbito y la interconexión entre estos nuevos desarrollos y los existentes en la colindancia, procurando en todos los casos mejorar las condiciones de aquellos consolidados y que cuentan con fuertes deficiencias en este sentido; posibilitando en la medida de lo posible unas adecuadas conexiones.

Protección sobre la salud humana

En todo caso, se recomienda la utilización de materiales y soluciones constructivas contemporáneas, que traduzcan con fidelidad la lógica de los procesos productivos y sean de buena conservación.

Los materiales de fachada y cubiertas serán de calidad, debiéndose cuidar compositivamente los volúmenes, colores y texturas. Optar por volúmenes sencillos y de proporciones equilibradas. Coherencia cromática con el entorno. Tener en cuenta el cambio de color de los materiales con el paso del tiempo.

Evitar la presencia de superficies brillantes, que reflejan la luz y son fuertemente impactantes.

Se recomienda ajardinar aquellas superficies del ámbito que admitan este tipo de tratamiento. Plantar vegetación en las zonas verdes del ámbito acordes al entorno y que potencie el espacio Red Natura 2000.

Durante la fase de funcionamiento se recomienda un mantenimiento eficaz y sistemático de la instalación, que incluye limpieza, orden general, retirada de elementos obsoletos y la conservación de la vegetación.

La conexión entre los dos enclaves plateada mediante una pasarela elevada será permeable, para evitar que sea una barrera física.

Paisaje

16.9 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El programa de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad controlar el desarrollo de las actuaciones, minimizar o evitar las afecciones ambientales identificadas y supervisar la ejecución de las medidas de integración ambiental que se establecen en este documento ambiental y que pueda establecer el órgano ambiental en su informe

Durante la Fase de control de los Documentos de Gestión, se comprobará que el programa de actuación urbanizadora, y los proyectos de urbanización y edificación cumplen con lo dispuesto por los organismos competentes y contienen toda la documentación y estudios específicos necesarios.

En la Fase preoperacional, se comprobará la remisión de las correspondientes notificaciones de comienzo de las obras y la obtención de autorizaciones.

Finalmente durante la ejecución de los diferentes trabajos, se realizarán controles sobre el área de afección, ubicación y funcionamiento de los diferentes tajos de obra, la gestión de los residuos, el ruido y calidad del aire, la adecuación hidrológica, las labores de restauración e integración paisajística, y la campaña final de limpieza del ámbito.

Se proponen los siguientes indicadores cuantitativos para el seguimiento.

Indicador de control	Objetivo de cumplimiento
Cumplimiento normativo.	En los proyectos y obras que desarrollen el presente Plan Parcial se garantizará el cumplimiento de las determinaciones de carácter ambiental recogidas en las diferentes autorizaciones, licencias, informes, etc., de las diferentes administraciones implicadas.
Estudio de Integración Paisajística del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial.	Cumplimiento de todas las indicaciones recogidas en la Declaración Ambiental.
Control de ruidos y vibraciones.	<p>Actualización y cumplimiento de los estudios acústicos y lumínicos del ámbito, en base al proyecto/s finales.</p> <p>Verificar el correcto estado de la maquinaria en lo referente al ruido emitido por la misma (control de la ficha ITV)</p> <p>Cumplimiento de la legislación en materia de contaminación acústica.</p> <p>Durante la fase de funcionamiento, se controlarán las condiciones acústicas en el exterior de la parcela en la que se desarrolla la actividad.</p>
Control de las emisiones a la atmósfera	<p>Presencia de sistemas de lavado de ruedas y buen funcionamiento en las zonas de salida de camiones en el límite del recinto de obras.</p> <p>Revisión de las tarjetas de homologación e ITV de la maquinaria de obra, en lo referente a combustión y emisiones, para comprobar el cumplimiento de la normativa de emisiones.</p>

	<p>Durante la fase de funcionamiento, se realizarán controles periódicos de las emisiones de cada uno de los focos existentes.</p> <p>Todas las mediciones deberán ser realizadas por una Organismo de Control Autorizado (OCA).</p> <p>Se llevará a cabo un registro donde se plasmarán los resultados de las mediciones realizadas tanto por el promotor (autocontrol) como por Organismo de Control Autorizado (OCA).</p> <p>Realización de operaciones de mantenimiento, limpieza, revisiones periódicas, paradas de avería, etc.</p>
Control del Humedal de Salburua	Garantizar la no afección a dicho espacio y cumplimiento de las medidas correctoras al respecto.
Control aguas superficiales y subterráneas.	<p>Realización de un estudio hidrogeológico de detalle.</p> <p>Garantizar la no afección a los cursos fluviales cercanos y cumplimiento de las medidas correctoras al respecto.</p> <p>Asegurar el mantenimiento de la calidad de las aguas subterráneas durante las obras.</p> <p>Localizar los acopios que puedan generar lixiviados sobre áreas impermeabilizadas.</p>
Control de especies invasoras.	Comprobar que durante la fase de desbroce no hay presencia de especies invasoras y que la utilización de tierra vegetal esté libre de semillas de especies invasoras.
Control lumínico	Comprobar que el estudio lumínico de las instalaciones se efectúa con los criterios de mínima afección lumínica hacia el humedal de Salburua.
Control de la vegetación	Se comprobará los resultados de la restauración de los espacios verdes, siempre en base a un proyecto de restauración con especies autóctonas. En caso de detectar cualquier deficiencia se producirá la subsanación de la misma.
Control de los residuos urbanos.	<p>La dirección facultativa de la obra tiene la responsabilidad de controlar la ejecución de la obra, siendo parte de la misma el seguimiento del plan de la gestión de residuos.</p> <p>El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, deberán recepcionar la obra, siendo el promotor el último responsable.</p>
Control a la fauna.	<p>Minimizar la afección a la fauna y cumplimiento de los planes de gestión de fauna detectados.</p> <p>Controlar la presencia de individuos atropellados por parte de vehículos y maquinaria de obra.</p>



Se realizarán comprobaciones periódicas in situ sobre la afección sobre la fauna del entorno. En base a los resultados obtenidos se elaborará un informe y, en su caso, se propondrán las medidas correctoras oportunas.

Seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del estudio lumínico realizado en el presente documento.